



SELO QUARTO, VEINTE
 Y SEIS AÑOS, AÑO DE
 MIL SETECIENTOS Y SESENTA.

Podex..... Sea notorio, como nos Justicia, y Regimiento de esta M. N.

y M. L. Ciudad de Murcia, es à saber =

Aquí los nombres de los S.^{tos}
 Justicia, y Cav. Capitulares.

Quando juntos, y congregate en la Sala Capitulare, celebrando Cabildo Extraordinario para el efecto que iba expresado, precedida citacion general por Cedula ante diem, y expresion de su efecto, de que causó Jph Lopez, Douero de Sala de este Ayuntamiento por Nos, y en nombre de los demas Cav. Regidores que estan ausentes: Decimos, que por quanto S. M. (que Dios!) en su R. Cedula, firmada de su R. mano, su ltra en el Palacio de Buen Retiro à veinte, y uno de febrero de este pres. año, referendada de D.^{no} Agustín de Montiano, y Lujando, su Secretario, se dignó manifestar à esta Ciudad tener resuelto haun su juram.^{to} y lealdad de los Reynos; como tambien el que estos, y los Navarros de S. M. juran al mismo S.^{no} por Principe de Asturias al S.^{mo} Señor D.^{no} Carlos Antonio, sumuy caro, y amado hijo, conforme à las leyes, fueros, y costumbres de estos D.^{nos} Reynos, y en la forma que siempre se ha executado con los Señores Princi-

